



**HIPERVALLE**

La calidad, no cuesta más...

*Dr. Sorruento*  
*Perú sur y treinta*  
*2008-12-02*

Loja, 02 de Diciembre del 2008

Doctora

Cristina Guerrero

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

Ciudad -

*P/1*  
*Se inscribió en el*  
*Registro de Compañías*  
*del 2 de Diciembre 2008*

De mi especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda se inscriba la nueva transferencia de participaciones de la Empresa de Hipermarcados del Valle Cia Ltda., según la documentación adjunta.

Cedente: Señor Marco Patricio Cavallos Villavicencio con Cedula de identidad Nro. 1103914941 en diez participaciones y Señora Julia Lucrecia Cueva Cueva con Cedula de Identidad Nro. 1101254116 en Trescientos Ochoenta participaciones

Cesionario: Señora Mónica Alexandra Valarezo Tenorio según Cedula de identidad Nro. 1102966692 con Ciento Noventa y Cinco Participaciones y Mónica Anahi Villavicencio Valarezo según Cedula de Identidad Nro. 1103784847 con Ciento Noventa y Cinco Participaciones.

La inversión realizada es Nacional

*CCO -> Debe 1/10 de mayo 2008*

Por la atención que se le da a presente, le expreso mi gratitud y estima permanente.

Atentamente,

*\$ 1,000*  
*Asesoramiento de Gerente*  
*entregado 20-07-2007*

*[Signature]*  
Ing. Mauro Villavicencio Cueva  
GERENTE GENERAL  
HIPERMEBCADOS DEL VALLE CIA. LTDA.

*201192*  
*-2 DIC. 2008*

*1596-8 ✓*

PT

**COPIA**  
**NOTARIA QUINTA**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

**CUANTIA: \$ 390.00 DOLARES AMERICANOS**

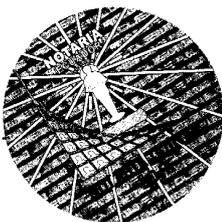
En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto, Cantonal de Loja, comparecen por una parte: los cónyuges señores JULIA LUCRECIA CUEVA CUEVA y JUAN VICENTE VILLAVICENCIO MEJIA, casados entre sí, y, los cónyuges MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO y TATTIANA NATHALY CORREA ROJAS, casados entre sí, y, por otra parte: la señorita MONICA ANAHL VILLAVICENCIO VALAREZO, soltera, y, la señora MONICA ALEXANDRA VALAREZO TENORIO, casada; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "HIPERMERCADOS DEL VALLE CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los esposos Julia Lucrecia Cueva Cueva y Juan Vicente Villavicencio Mejía; y, los esposos Marco Patricio Cevallos Villavicencio y Tatiana Nathaly Correa Rojas, en calidad de cedentes; y, por otra, en calidad de cesionarios la señorita Mónica Anahl Villavicencio Valarezo, soltera y la señora Mónica Alexandra Valarezo Tenorio, casada - Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos - SEGUNDA - ANTECEDENTES - Una la compañía "HIPERMERCADOS DEL VALLE CIA- LTDA" Se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de CUATRO MIL DOLARES



DO I ARFS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante escritura pública celebrada el cuatro de enero del año dos mil seis, ante el Notario quinto del Cantón I oja, Doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la delegación de la Superintendencia de Compañías de I oja mediante resolución número cero seis punto I punto DSCI punto cero cero cero cero cero seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón I oja con fecha once de enero del año dos mil seis - Dos. La Junta general de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día nueve de junio del año dos mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios Julia Lucrecia Cueva Cueva y Marco Patricio Cevallos Villavicencio, para que transfieran todas las participaciones que poseen cada uno en esta compañía es decir trescientos ochenta y diez participaciones respectivamente, a favor de la señorita Mónica Anahí Villavicencio Valarezo y señora Mónica Alexandra Valarezo Tenorio - TERCERA - TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES - Con los antecedentes expuestos los comparecientes con la autorización de sus respectivos esposos, ceden en venta real y efectiva todas las participaciones de la siguiente manera: La señora Julia Lucrecia Cueva Cueva transfiere ciento noventa participaciones a favor de cada una de las señoras Mónica Anahí Villavicencio Valarezo y Mónica Alexandra Valarezo Tenorio; y, el señor Marco Patricio Cevallos Villavicencio transfiere cinco participaciones a cada una de las señoras Mónica Anahí Villavicencio Valarezo y Mónica Alexandra Valarezo Tenorio que poseen en la compañía "HIPERMERCADOS DEL VALLE CIA LTDA", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas - CUARTA - ACEPTACION - Los señores Juan Vicente Villavicencio Mejía y Tatiana Nathaly Corres Rojas manifiestan su expreso consentimiento para que sus respectivos esposos señora Julia Lucrecia Cueva Cueva y Marco Patricio Cevallos Villavicencio cedan en venta real y efectiva las trescientos ochenta participaciones y las diez participaciones que poseen en la compañía "HIPERMERCADOS DEL VALLE CIA LTDA", y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato - QUINTA - PRECIO - El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el

de un dólar de los estados unidos de América cada una, por lo que da un total de trescientos noventa dólares de los estados unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida, por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado y en la parte que les corresponden - **SFXTA - INSCRIPCION Y MARGINACION** - Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente, a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución - **SFPTIMA - DOCUMENTOS HABILITANTES** - Se acompaña el certificado del representante de la compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios para que transfieran las trescientas ochenta participaciones que poseen en la compañía a favor de la cesionaria en este contrato - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato - Atentamente - Doctor Fernando Brayanes - ABOGADO - C A I " Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad - Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe - Firman: Julia Lucrecia Cueva Cueva - Juan Vicente Villavicencio Mejía - Marco Patricio Cevallos Villavicencio - Tatiana Nathaly Correa Rojas - Mónica Anahí Villavicencio Valarezo - Mónica Alexandra Valarezo Tenorio - El Notario Doctor Galo Castro Muñoz -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario 5<sup>to</sup> del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el Contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HIPERMERCADOS DEL VALLE CIA.LTDA.

Loja, 26 de Noviembre del 2008.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Félix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

**DR. PABLO FEDERICO PUERTAS MONTEROS. NOTARIO SUPLENTE PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA. DOY FE:** Que en esta fecha he procedido a sentar razón sobre la Transferencia de Participaciones, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho; entre los señores Julia Lucrecia Cueva Cueva; Juan Vicente Villavicencio Mejia; Marco patricio Cevallos Villavicencio ; Tatiana Nathaly Correa Rojas; Mónica Anahí Villavicencio Valarezo; y, Mónica Alexandra valarezo Tenorio.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, veintisiete de noviembre del dos mil ocho.



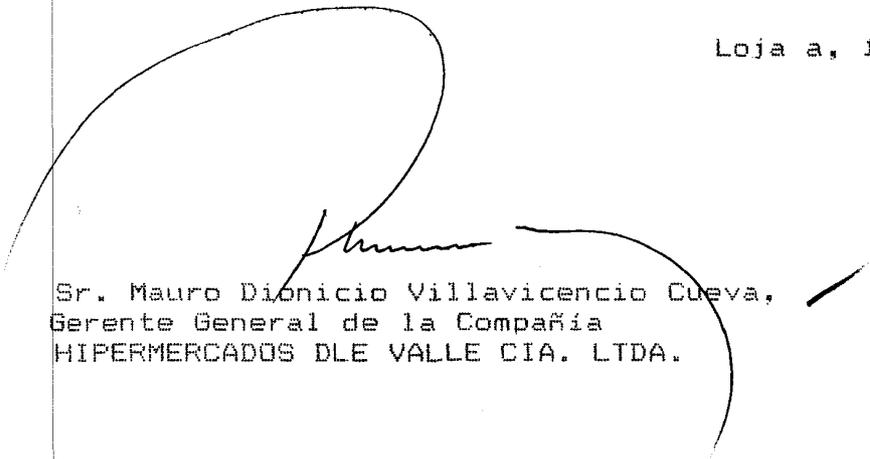
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Pablo F. Puertas Monteros  
Notario Suplente 5to. del Cantón Loja



C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "HIPERMERCADOS DEL VALLE CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores JULIA LUCRECIA CUEVA CUEVA y MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO, para que transfieran las trescientas ochenta y las diez participaciones que respectivamente les corresponden y que poseen en esta compañía en favor de la señora MONICA ALEXANDRA VALAREZO TENORIO y de la señorita MONICA ANAHI VILLAVICENCIO VALAREZO.

Loja a, 19 de noviembre del 2008



Sr. Mauro Dionicio Villavicencio Cueva,  
Gerente General de la Compañía  
HIPERMERCADOS DLE VALLE CIA. LTDA.